

VISTOS:

- a) Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 27 de Noviembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Licantén y doña **ROSA REBECA ROJAS DIAZ**, Rut. N° 8.137.756-1.
- b) Acuerdo Concejo Municipal, sesión ordinaria de fecha 06 de Abril de 2020, Acta N° 010/2020.
- c) DAE. N° 1331 de fecha 15/04/2020, Aprueba Programa de Emergencia Social "Covid-19"
- d) DFL. N° 1/19.704, de 2001, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e) Resolución 1600/2008, Contraloría General de la República.
- f) Resolución N° 145 de fecha 19 de Mayo de 2020, Transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.
- g) Ord. N° 1057 de fecha 27 de noviembre de 2020, Solicita contratación que indica.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Licantén y doña ROSA REBECA ROJAS DIAZ, para cumplir las funciones que se señalan:

OBJETIVO GENERAL:

Servicio de atención a militares.

2. El presente contrato de prestación de servicios a honorarios, rige a contar del 27 de noviembre de 2020 al 29 de noviembre de 2020, ambas fechas inclusive.
3. Por la correcta y oportuna ejecución de los servicios descritos precedentemente esta Municipalidad cancelará al prestador la suma de **\$100.840** (Cien mil ochocientos cuarenta pesos) Impuesto Incluido. El prestador tendrá que presentar su boleta electrónica y recepción conforme por parte del Administrador Municipal, para proceder a dar curso al pago correspondiente, el cual será cancelado de la siguiente forma:

\$100.840 Impuesto Incluido

4. El mayor gasto que signifique la presente contratación será de cargo al presupuesto municipal vigente en la siguiente forma:

215 24 01 001 FONDOS DE EMERGENCIA

~~REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.~~



JOSÉ MUÑOZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

OMFV/JMM/FDGF/ta
DISTRIBUCIÓN:
1c. DAF.
1c. Oficina de Partes
1c. Tesorería Municipal
1c. Interesado



OSCAR MARCELO FERNANDEZ VILOS
ALCALDE